

450

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 FEB 2022

REF: 2018-00340

Atendiendo lo expresado por el apoderado judicial de las demandadas vinculadas como herederas determinadas de Hugo Flórez Espinosa a folio 418, de las excepciones de mérito ya propuestas a que se remite el profesional del derecho, por secretaría súrtase el traslado en la forma establecida en los artículos 370 y 110 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede, en cuanto a la contestación del curador *ad litem* de los herederos indeterminados del causante Hugo Flórez Espinosa.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se actúa por anotación en el
ESTADO No. <u>209</u>
fijado hoy <u>28 FEB 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

